

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000020 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2022

VISTO:

La Solicitud - Reg.Doc. 1117451 – Exp.Nº 956457 de fecha 09 de Diciembre del 2021, El Informe N°473-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 10 de Diciembre del 2021, Informe N°0000657-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 17 de diciembre del 2021 e Informe N°02-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 04 de enero del 2022; sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio.

CONSIDERANDO:

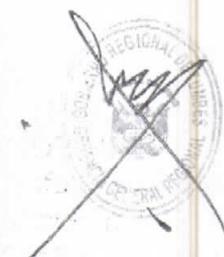
Que, mediante ley N°27783 – Ley de las Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derechos públicos, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

De conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Artículos N°s. 2, 9 y 10 se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica en asuntos de su competencia, así como la aprobación, interna de su presupuesto,

Que según la Solicitud de Reg.Doc. 1117451 – Exp.Nº 956457 de fecha 09 de diciembre del 2021, de la servidora de carrera del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, doña MARIA DEL CARMEN TAPIA DIAZ, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su Señora madre JUANA DIAZ SALDAÑA, que falleció el 11 de mayo de 2021, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000748216, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – Chiclayo, la misma que forma parte del presente expediente y en cuanto al Subsidio por Gastos de Sepelio, que solicita la servidora ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de pago, los gastos ocasionados por el deceso de su señora madre;

Que, a través del Informe N° 473-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 10 de diciembre de 2021, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que de conformidad con el Decreto

Av. La Marina 200 – Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000020 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2022

Supremo Nº 420-2019-EF, "Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público".

Que en el numeral 4.6 del Art. 4º de dicho texto normativo, establece y regula la entrega económica que corresponde por **Subsidio de Fallecimiento**; y, el numeral 4.7 del Art.4º, regula la entrega económica **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario**, que corresponde a favor de la servidora de carrera, doña **MARIA DEL CARMEN TAPIA DIAZ**, quien ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a:

- Subsidio por fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio Funerario completo	S/. 1,500.00

SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES	S/. 3,000.00

Que, mediante Informe N°0000657-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 17 de diciembre del 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa el cálculo por subsidio por fallecimiento y gastos por Sepelio o Servicio Funerario, a favor de la servidora de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.6 y 4.7 del Artículo 4º del Decreto Supremo N°420-2019-EF, por lo que le asiste el derecho de percibir, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

- Subsidio por Fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio	S/. 1,500.00

Total	S/. 3,000.00

Que, mediante Informe N°02-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 04 de enero del 2022, el Asesor Jurídico Regional, de conformidad con las funciones encomendadas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N°008-2014-CR y los dispuesto en el artículo 183º del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba la ley 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo, emite opinión legal que declara Procedente lo solicitado por la Administrada **MARIA DEL CARMEN TAPIA DIAZ**, respecto al reconocimiento del Derecho de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio y Luto, en atención a lo sustentado en el presente informe,

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000020 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2022

correspondiéndole la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00), que corresponde según de acuerdo a normatividad vigente:

Numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fijar en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

Que, Estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 26 de abril del 2017, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR; Resolución Ejecutiva N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR y otros; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR a favor de la servidora, doña **MARIA DEL CARMEN TAPIA DIAZ**, nombrada en el cargo de Secretaria V, Nivel Remunerativo STA, de la Presidencia Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su señora madre **JUANA DIAZ SALDAÑA**, acaecido el 11 de mayo de 2021, a quien le corresponde el siguiente concepto: Subsidio por fallecimiento, la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y (00/100**

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000020 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2022

SOLES (S/. 1,500.00) y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE OTORGAR a favor de la servidora, doña MARIA DEL CARMEN TAPIA DIAZ, la entrega económica que corresponde al Subsidio por sepelio o servicio funerario completo, fijado en un monto único de UN MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES (S/. 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina Regional de Administración efectúe las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora MARIA DEL CARMEN TAPIA DIAZ y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL